



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

<b>Proceso</b>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
<b>Radicado</b>	<b>05001-40-03-014-2021-000501-00</b>
<b>Deudor</b>	JAIME HERNAN GIRALDO ARISTIZABAL
<b>Acreedores</b>	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
<b>Asunto</b>	Requiere al deudor solicitante
<b>Interlocutorio</b>	0894

En razón de la aceptación de la señora Gloria Elena Tejada Martinez a su cargo como liquidadora en el presente proceso, y visto el reporte de no títulos para este proceso del portal del Banco Agrario, **SE REQUIERE** al deudor solicitante para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de abril de 2022, esto es, consigne a órdenes del juzgado la suma de \$500.000 por honorarios provisionales fijados al liquidador, para lo cual deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012041014 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado, en el proceso de la referencia.

Una vez se consigue este valor, se procederá a la diligencia de posesión de la liquidadora.

Respecto a la solicitud de la liquidadora de ordenar la consignación de los gastos provisionales en la siguiente cuenta de ahorros (Cuenta de ahorros BANCO CAJA SOCIAL número 24051545381, la cual figura a su nombre), se seguirá lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que estableció para la entrega de depósitos judiciales lo siguiente:

*"(...) Los usuarios que vayan a solicitar el pago de sus depósitos judiciales deberán enviar al correo electrónico institucional del despacho que conoce su proceso la siguiente información: nombres y apellidos completos e identificación del demandado y del demandante; número*

*del proceso judicial al que está asociado el depósito y Juzgado o Despacho Judicial donde está constituido el depósito<sup>1</sup>.*

*Si el usuario desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, dentro de la solicitud de pago debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.*

*Los despachos judiciales, las Oficinas Judiciales de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial o la dependencia competente deberán responderle al usuario solicitante del pago vía correo institucional, sobre el trámite adelantado y la autorización del pago, si se cumplen los requisitos para hacerlo. Una vez el usuario reciba la respuesta de autorización del pago por parte del despacho, podrá hacer los trámites que correspondan ante el Banco Agrario para obtener su pago.*

*Cualquier reclamación o solicitud relacionada con el pago u otra operación de depósitos judiciales debe ser remitida directamente a la Dependencia Judicial a cargo del depósito, a través de correo electrónico. (...)"*

## **NOTIFÍQUESE**

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO  
JUEZ**

JD

---

<sup>1</sup> Se recuerda que según el numeral 4 del artículo primero del Acuerdo 1676 de 2002, en la constitución de los depósitos judiciales, deben constar los siguientes datos: Fecha y número del oficio, Número de la cuenta del despacho judicial, Número del Código Único Nacional de Radicación de Procesos (Acuerdos 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002), Nombre e identificación del demandado, Nombre e identificación del demandante, Concepto del depósito y demás exigencias de ley

**Firmado Por:**

**Jhon Fredy Cardona Acevedo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a781b7d6adc508f90e2ecacd99195f3078f0630392bc9784cc4ce51cd810d13**

Documento generado en 17/05/2022 08:21:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**